

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA**

EL ALCALDE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política y 34 del Decreto 568 de 1996

**CONSIDERANDO:**

- A) Que el ARTÍCULO 352 de la constitucion Política le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del Presupuesto,
- B) Que de conformidad con lo anterior, la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional y en concordancia con ésta; el Acuerdo 189 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal", en el artículo 76, determina que en cualquier mes del año fiscal el gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros casos, cuando el Secretario de Hacienda estimare que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos;
- C) Que según oficios SE-UAF 1699 y SSP 355 de las secretarías de Educación y Salud, unidades administrativas y financieras encargadas de la validación financiera del presupuesto, solicitan la reducción de la fuente SGP para la armonización de los documentos de distribución SGP 14-15-17 y CONPES 3887 de 2017
- D) Que los valores presupuestados como recursos del balance para la presente vigencia fiscal, fueron inferiores a los estimados al cierre del 31 de diciembre de 2016.
- E) Que el Consejo de Gobierno dio concepto previo y favorable para la reducción de estas partidas, según consta en el Acta N° 021 de Septiembre 08 de 2017

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el presupuesto de Rentas de la actual vigencia según el siguiente detalle así:

12505	Aportes Entidades-Salud Ocupacional	2.249.091,00
23106	Pago Bonos Pensionales Desahorro FONPET	4.350.000.000,00
25382	Rec. Bal. Retiro FONPET para Infraestruc	2.200.482.485,99
41131	SGP-Salud-Regimen Subsidiado-(SSF)	1.373.843.991,00
43131	SGP-Salud-Aporte Patronal (SSF)	114.653.070,00
43227	Rec.Bal. R.Financieros. Pobl. Pobre No A	2.000.000,00
44262	Rec.Bal. Zonas Azules (Acdo 082/93)-F.L.	5.156.371,00
25202	Rec.Bal. SGP-Educacion-Calidad	53.255.517,27
25201	Rec.Bal. SGP-Educacion -Poblacion Atendida	977.366.720,04
25209	Rec.Bal. SGP-Educacion-Conectividad	426.313.000,00
25210	Rec.Bal. R.F. SGP-Conectividad	8.260.222,84
13152	SGP-Saneamiento Basico	2.827.184.564,00
13155	SGP-Primera Infancia	40.072.890,00
	<b>TOTAL REDUCCION EN RENTAS</b>	<b>12.380.837.923,14</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el presupuesto de Gastos de la actual vigencia según el siguiente detalle así:

21 06 3	22 41 004 047 23	Bienest, Seguridad y Salud en Trabajo y Form. y Capac. (ASO)	2.249.091,00
25 01 2	22 01 003 001 00	Pago bonos pensionales Desahorro Fonpet	4.350.000.000,00
26 01 3	33 53 001 111 80	V.F.(698/08) Mejor. de Cobertura de Servicios Básicos-PDA	2.827.184.564,00
28 05 3	83 11 003 008 15	Renovación Tecnolog. de la Información y Comun. en I.E (R.F)	8.260.222,84
28 06 3	83 11 003 009 05	Fortalecimiento del Servicio Educativo-Energía	53.255.517,27
28 02 3	83 11 003 009 26	Prest Serv Educativo SGP_Deudas Laborales-Sentencias y conc.	977.366.720,04
28 05 3	83 11 003 008 05	Renovación Tecnolog. de la Información y Comunic. en I.E.	426.313.000,00
28 07 3	33 11 001 001 02	Fortalec. de la Atención a la Primera Infancia Mpio MzI	40.072.890,00
28 06 3	82 11 003 013 12	Mnto, Adecuac, Ampliac, Constr.Plantas Físicas I.E. (FONPET)	2.200.482.485,99

*[Handwritten signature and date]*  
2017

0649--

40	01	3	33	12	001	063	24	Provision Fortalecimiento Aseguramiento PPV Manizales-G.S	1.373.843.991,00
40	03	3	33	12	001	063	04	Fortalecimiento Aseguramiento PPV Manizales-G.S (SGP Patro)	114.653.070,00
40	03	3	82	12	001	063	24	Fortalecimiento Aseguramiento PPV Manizales-G.S (R.F) PPN	2.000.000,00
40	04	3	82	12	010	058	24	Poblaciones Vulnerables-G.R Discapacidad (Z.A)	5.156.371,00

TOTAL REDUCCION EN GASTOS

12.380.837.923,14

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Decreto rige a partir de su publicación.

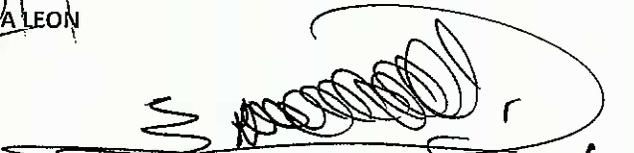
12 SEP 2017



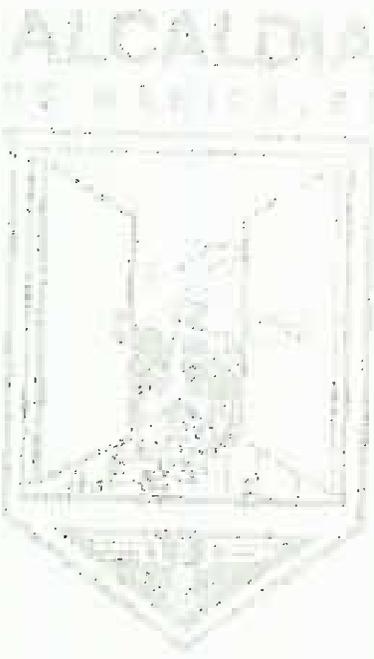
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON  
Alcalde



JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO  
Secretario de Despacho  
Secretario de Hacienda



Vob. GUILLERMO GOMEZ ALBA  
Secretario de Despacho  
Secretaria Jurídica



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Elaboro: Fabiola Álzate-German Damián R.   
 Reviso: Esperanza Salazar Grisales 